

diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Vigesimoprimera. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

En lo referente a las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones se estará a lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, para lo referido al procedimiento sancionador se estará a lo estipulado en el artículo 102 y siguientes del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vigesimosegunda. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y estarán disponibles para su consulta en el Área de Deportes del Cabildo de Lanzarote. Dichas bases se publicarán en la web institucional (www.cabildodelanzarote.com).

Las convocatorias venideras se regirán por las presentes bases reguladoras y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, la Base Nacional de Datos de Subvenciones y en la web institucional mencionada.

Vigesimotercera. MEDIDAS DE DIFUSIÓN.

Los beneficiarios de las subvenciones están obligados a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas, mediante la exposición en lugares visibles en sus redes sociales, cartelería, página web correspondiente.

En el momento de la convocatoria correspondiente, el Área de Deportes proporcionará las directrices con el diseño y medidas de la imagen corporativa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Con la entrada en vigor de las presentes bases quedan derogadas aquellas bases que están vigentes y tengan por objeto la actividad subvencionable.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR.

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente

de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DELEGADO, (Por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 4715, de 21 de julio de 2023), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

9.631

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**Área de Gobierno de Presidencia,
Hacienda, Modernización
y Recursos Humanos**

**Concejalía Delegada
de Recursos Humanos**

**Dirección General
de Recursos Humanos**

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

4.325

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 45153/2023, de 20 de noviembre, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de ocho (8) plazas de Delineante, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

“Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria

que ha de regir el Proceso de Estabilización de ocho (8) plazas de Delineante, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62, de 25 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal.

SEGUNDO. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 26 de mayo de 2022, por el que se rectifica el error detectado en el Anexo al Acuerdo de la JGC, aprobatorio de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el BOP número 69, de 8 de junio de 2022.

TERCERO. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 2 de junio de 2022, por el que se rectifica el error detectado en el Anexo al Acuerdo de la JGC de fecha 26 de mayo de 2022, que rectifica la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, aprobada mediante acuerdo de la JGC, de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el BOP número 69, de 8 de junio de 2022.

CUARTO. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 38488/2022, de 11 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el BOP número 126, de 19 de octubre de 2022. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 126 de 19 de octubre de 2022.

QUINTO. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 46988/2022, de 30 de noviembre, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el Proceso de Estabilización de ocho (8) plazas de Delineante, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica,

Clase Técnica Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicada en el BOP, anexo al número 158, de 30 de diciembre de 2022.

SEXTO. Resolución de la Directora General de Administración Pública número 50091/2022, de 19 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de ocho (8) plazas de Delineante, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, anexo al número 158, de 30 de diciembre de 2022.

SÉPTIMO. En el Boletín Oficial de la Provincia, número 24, de 24 de febrero de 2023, se publicó una rectificación de las referidas bases específicas.

OCTAVO. En el BOE número 127 de 29 de mayo de 2023, se publicó el anuncio de la convocatoria de la citada plaza, siendo el plazo para la presentación de solicitudes del día 31 de mayo hasta el día 27 de junio de 2023.

NOVENO. Resolución número 30063/2023, de 27 de julio, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de ocho (8) plazas de Delineante, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicada en el BOP número 96, de 9 de agosto de 2023, en la página web municipal y portal del empleado, otorgándose un plazo de presentación de subsanaciones de DIEZ DÍAS HÁBILES, en el período comprendido entre el 10 y el 24 de agosto de 2023.

DÉCIMO. Obra en el expediente certificación de la Jefa de Sección de Atención Ciudadana, de fecha 4 de octubre de 2023, donde se hace constar que no se han presentado solicitudes de subsanación en el período comprendido entre el 10 y el 24 de agosto de 2023, fecha del plazo de presentación de subsanaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos.

DÉCIMO PRIMERO. Habiendo transcurrido, por tanto, el plazo de presentación de subsanaciones previsto en la convocatoria se hace necesario aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, conforme a lo dispuesto en dicha convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El presente proceso selectivo se regirá por lo establecido en las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por las Bases Específicas, así como por la normativa indicada en las precitadas bases y demás disposiciones que sean de aplicación.

II. Dispone el artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso:

“El ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.”

De la misma manera indica el artículo 15 del mismo texto legal:

“1. (...)

2. (...)

3. (...)

4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

5. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Establece el artículo 3 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas

básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local:

“Los procedimientos de selección se regirán por las bases de convocatoria que apruebe el Órgano correspondiente de la Corporación para cada una de las Escalas, Subescalas y Clases de Funcionarios.”

III. Respecto al Tribunal Calificador:

Establece la Base Quinta de la presente convocatoria que:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El Personal de Elección o de Designación Política, los Funcionarios Interinos y el Personal Eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente: Presidente, tres vocales y un Secretario/a, con sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal. El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

IV. Sobre la competencia.

Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos ejercer la competencia en materia económica y gestión de personal, al amparo del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 29 de junio de 2023, en el marco del Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023 de fecha 26 de junio (modificado por Decreto de la Alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto y por Decreto de la Alcaldesa número 41391/2023, de 7 de noviembre), por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el Decreto de la Alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración.

Por ello, a la vista de los antecedentes, visto el Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 15 de noviembre de 2023, esta Dirección General de Recursos Humanos (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de junio de 2023),

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo correspondiente a la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de ocho (8) plazas de Delineante, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que se adjunta como Anexo al presente informe propuesta, que se adjunta como ANEXO I a esta resolución.

SEGUNDO. Designar la Comisión de Valoración del presente proceso selectivo, según lo establecido en la base específica quinta de la presente convocatoria, que queda conformado tal y como se detalla a continuación:

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A	Sebastián Sánchez Melián	María Dolores López Rodríguez
SECRETARIA/O	María Isabel Tavío Hinestrosa	María Victoria Mosca Remón
VOCAL	Soledad Bueno Almeida	Adrián Vega Ruíz
VOCAL	Carlos Santana Santana	Mario Jesús González Sánchez
VOCAL	María Candelaria González Jiménez	Noelia Esther Martín Sánchez

TERCERO. Procédase a la publicación íntegra del texto de la resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y en la página web de este Ayuntamiento, para general y público conocimiento.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en Vía Administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo

órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución del Recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Dirección General de Recursos Humanos (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023) ANA GUTIÉRREZ TRIANO.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017) EL OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ.

”

ANEXO I

ADMITIDOS

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI
ANGULO	GONZALEZ	JESUS CARMELO	**7641***
ARENCIBIA	ROMERO	ALEJANDRO JAVIER	**7141***
ARMAS	RODRIGUEZ	MONICA	**8905***
BARRERA	VENTURA	DULCE MARIA	**6487***
BARROSO	CASTRO	YASMINA	**7000***
BRITO	FUMERO	FRANCISCO JOSE	**8175***
DARIAS	BUENO	NATALIA	**4882***
DELGADO	ARMAS	FRANCISCO JOSE	**7598***
DIAZ	QUINTANA	QUINTINO MODESTO	**8350***
GALVAN	RODRIGUEZ	JOSE ELPIDIO	**8419***

GUERRA	BETANCOR	JOSE ANTONIO	**7125***
JORGE	RAMIREZ	ROBERTO	**7668***
LANDEIRA	SANCHEZ	MARIA VICTORIA	**8723***
MONTESDEOCA	SANCHEZ	YERAY JESUS	**4894***
PADRON	FLORES	VILI	**5238***
PERDOMO	GIMENEZ	ISMAEL	**8112***
PERDOMO	QUEVEDO	JESUS OLIVERIO	**3150***
QUINTANA	RODRIGUEZ	ANGELA MARIA	**4737***
RAMOS	MORAN	NICOLAS MIGUEL	**7664***
RAVELO	NARANJO	MARIA ELENA	**8691***
RODRIGUEZ	PEREZ	DIANA MARIA	**7001***
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	MARIA DE LOS ANGELES	**7616***
SANTANA	FALCON	MARCOS SIXTO	**6440***
SOSA	SANTANA	FRANCISCO JAVIER	**7647***
SUAREZ	PADRON	ALEJANDRO	**3115***
TORRES	SOSA	JOSE	**7679***
VERA	DIAZ	LUZ DE LOS ANGELES	**5746***

EXCLUIDOS

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
AGUIAR	GONZALEZ	JACOBO DAVID	**5115***	1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

MOTIVO	LEYENDA
1	La titulación indicada en la solicitud de participación no se corresponde con la exigida en la convocatoria

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.